



Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

Nº decreto

248
Fecha de Firma:

03/02/2023

Los Barrios

DECRETO

Departamento: TRANSPARENCIA Y CALIDAD

Expte./Ref: 17/22

Asunto: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Interesado:

Con fecha 6 de diciembre 2022, tiene registro de entrada con n.º E2022015159, solicitud de D. en la que solicita acceder a la información pública referente a actividad urbanística que se desarrolla en parcela con referencia catastral en los siguientes términos:

“1. Informar sobre las licencias de actuación concedidas sobre la parcela y que afecta a los hechos descritos del viernes 4 de noviembre sobre:

1.1. Grandes movimientos de tierra realizados tales como despeje, desbroce, excavaciones, vaciados, rellenos, nivelados, desmontes;

1.2. Tala de arboleda mayor a 10 años y otros elementos de flora existentes previos, en zonas que pudieran ser públicas y/o privadas

1.3. Invasión de zonas de servidumbre pública entre zona verde, la parcela de referencia catastral existente y la Urbanización La Coquilla, habiendo sido invadido las mismas.

1.4. Giro prohibido a izquierda en dirección Los Barrios-Jerez por maquinaria pesada desde la carretera principal C440a.

2. Informar sobre el patrimonio afectado durante las obras.

3. Informar sobre la autorización para la descarga de contenedor de mercancías en zona afectada por servidumbre pública, descrito el 30 de noviembre.

4. Informar sobre el acotado, vallado y cerramiento de la parcela con limitación inadecuada según identificación de catastro aportada, lo que estaría provocando una potencial apropiación indebida de zona pública. *Solicitando* al Ayuntamiento la medición correspondiente que defina claramente los límites públicos y privados de la zona, además de la servidumbre pública afectada por la ocupación pegada a mi vivienda.

5. Informar sobre los permisos de ocupación en zona verde de contenedor de residuos vegetales situados en el exterior de la zona acotada por el propietario según se describe en las fotografías aportadas.

6. Informar e identificar a los tenedores de llaves de accesos de la cadena de paso y candados sita entre la Urbanización Mirador del Rio Fase II y el acceso a la zona ocupada por el contenedor de residuos vegetales.

7. Informar y comunicar, el PGOU en vigor en la zona afectada adjuntando copia de los usos permitidos en la parcela catastral por si estos pudieran no estar aprobados en el mismo en función de la comunicación verbal realizada por el propietario para edificar temporalmente con casetas de obra y edificación metálica de otra tipología para acopio de material de obra y otros residuos.

8. Establecer señalización activa y pasiva de protección y seguridad necesaria con objeto de evitar daños patrimoniales y personales.

9. Informar sobre el resultado de la presencialidad de la Autoridad Local – Policía Local junto a su levantamiento de actas correspondientes solicitando adjuntar las mismas,

CLASIFICACION: CONFIDENCIAL

D.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B67DT2EVJWWNT2BY46H7P4U	Fecha	03/02/2023 14:42:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7B67DT2EVJWWNT2BY46H7P4U	Página	1/4





requerida los días 4 de noviembre y 30 de noviembre de 2022; que serán aportadas en la potencial demanda a presentar.”

Con fecha 13 de diciembre de 2022 se emitió Providencia en Alcaldía.

Con fecha 14 de diciembre de 2022 se da traslado al solicitante de Comunicación de Inicio de Procedimiento (S2022013799).

Con fecha 16 de diciembre de 2022 se da traslado al solicitante de Comunicación de ampliación de plazo (S2022013886).

Considerando Informe de Secretaría General de fecha 1 de febrero de 2023.

Con fecha 2 de febrero de 2023 se da traslado a Alcaldía de Comunicado de Secretaría General remitiendo solicitud D. de 06/12/2022, Comunicación de admisión a trámite de 14/12/22, Comunicación de ampliación plazo de 16/12/22 e Informe de Secretaría General de 1/2/23.

Considerando que con respecto a los **extremos 1 y 9** constan en la Delegación de Urbanismo las siguientes Resoluciones: Decreto Ornato n.º 1278 de fecha 27/5/22, Decreto Medidas Cautelares n.º 2457 de fecha 1/12/22 y Decreto Inicio Procedimiento Protección Legalidad Urbanística n.º 2597 de fecha 22/12/22.

Visto que desde la Delegación de Urbanismo se ha incoado procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística derivado de la actuaciones urbanísticas llevadas a cabo por en parcela con referencia catastral

Considerando que con respecto al **extremo 2**, según datos obrantes en la Delegación de Urbanismo, no consta información respecto a patrimonio afectado durante las obras de

Visto con respecto a los **extremos 3 y 5** Comunicado Interior del Departamento de Patrimonio de fecha 31/1/23 en el tenor literal: “no consta en este Departamento expediente tramitado en el departamento en relación a dicho asunto”.

Considerando que con respecto al **extremo 4** concurren dos supuestos de inadmisión del acceso a la información pública recogidos en Ley 19/2013:


- Con respecto a la solicitud de: *“Informar sobre el acotado, vallado y cerramiento de la parcela con limitación inadecuada según identificación de catastro aportada”*, el acceso implicaría la evacuación de Informe *ad hoc* elaborado expresamente para atender la solicitud, lo que constituye una acción previa de reelaboración en los términos fijados en el art. 18.1.c) que dispone: *“se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración”*.

- En cuanto a la solicitud de *“la medición correspondiente que defina claramente los límites públicos y privados de la zona además de la servidumbre pública afectada por la ocupación pegada a mi vivienda”*, se está requiriendo al Ayuntamiento que emprenda una determinada actuación, por tanto tiene por finalidad obtener información que carece de la consideración de

CLASIFICACION: CONFIDENCIAL

D.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B67DT2EVJWWNT2BY46H7P4U	Fecha	03/02/2023 14:42:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7B67DT2EVJWWNT2BY46H7P4U	Página	2/4





información pública de acuerdo con la definición del art. 13 de la Ley 19/2013 de qué ha de considerarse como información pública ya mencionada anteriormente.

Visto con respecto al **extremo 6** el Comunicado Interior de la Delegación de Medio Ambiente trasladado a Transparencia con fecha 31/01/23, del que se desprende que no obra en poder de ese Departamento la información solicitada en dicho extremo.

Visto que con respecto al **extremo 7** se remite con fecha 20/12/22 por parte de la Delegación de Urbanismo a Transparencia el Informe de Viabilidad Urbanística suscrito por la Arquitecta Municipal de fecha 15/03/2021 para actuaciones en las parcelas

Considerando que con respecto al **extremo 8** se solicita al Ayuntamiento que lleve a cabo una actuación concreta: *“establecer señalización activa y pasiva de protección y seguridad necesaria con objeto de evitar daños patrimoniales y personales”*, lo que no constituye información pública de conformidad con la Ley 19/2013.

Considerando que el solicitante demanda del Ayuntamiento de Los Barrios diversas actuaciones (extremos 3, 4, 5, 6 y 8), y que éstas no son objeto de la Ley 19/2013, que han sido remitidas a la Alcaldía a través de un Comunicado de Secretaría General a los efectos de que se adopten, en su caso, las actuaciones municipales correspondientes.

En virtud de cuanto se ha expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local., **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Desestimar el acceso a la información solicitada en los extremos 1 y 9, dado que consta en la Delegación de Urbanismo, la apertura de un procedimiento de disciplina urbanística y una resolución de medida cautelar de suspensión de actuaciones, encaminados a dilucidar, en el plano jurídico administrativo, la presunta responsabilidad urbanística del interesado considerando que el acceso a dichos expedientes pueda entorpecer la instrucción del procedimiento administrativo, de conformidad con el art. 14.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, que recoge como limitación al derecho de acceso a la información pública cuando este acceso suponga un perjuicio para la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.

Segundo.- Desestimar la solicitud de información relativa al extremo 2, según datos obrantes en la Delegación de Urbanismo, al no constar la información solicitada, de acuerdo con el art. 13 de la Ley 19/2013 que define la información pública como *“los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”*.


Tercero.- Desestimar la petición de acceso a la información respecto a los extremos 3 y 5, según Comunicado Interior del Departamento de Patrimonio de fecha 31/1/23, pues no existe información pública en los términos expresados en el art. 13 de la Ley 19/2013.

Cuarto.- Desestimar la solicitud de información respecto al extremo 4 al concurrir dos supuestos de inadmisión del acceso a la información pública recogidos en Ley 19/2013, el artículo 18.1, letra c y el artículo 13 de la Ley 19/2013, en los términos referidos anteriormente.

CLASIFICACION: CONFIDENCIAL

D.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B67DT2EVJWWNT2BY46H7P4U	Fecha	03/02/2023 14:42:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7B67DT2EVJWWNT2BY46H7P4U	Página	3/4





Quinto.- Desestimar la solicitud de información respecto al extremo 6, según Comunicado Interior de la Delegación de Medio Ambiente trasladado a Transparencia con fecha 31/01/23, al no constar la información solicitada, en virtud del art. 13 de la Ley 19/2013.

Sexto.- Estimar la solicitud de acceso a la información pública respecto al extremo 7, dando traslado al interesado de Informe de Viabilidad Urbanística suscrito por la Sra. Arquitecta Municipal de fecha 15/03/2021 para actuaciones en las parcelas

Séptimo.- Desestimar la petición de información con respecto al extremo 8 ya que se solicita al Ayuntamiento que lleve a cabo una actuación concreta, lo que no constituye información pública de conformidad con la Ley 19/2013.

Octavo.- Notificar al interesado la presente Resolución.

Noveno.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario General doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Jorge Jiménez Oliva.

CLASIFICACION: CONFIDENCIAL

D.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B67DT2EVJWWNT2BY46H7P4U	Fecha	03/02/2023 14:42:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7B67DT2EVJWWNT2BY46H7P4U	Página	4/4

